



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00306-00

Se ordena devolver al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por GUSTAVO ALBERTO HINCAPIE SANCHEZ en contra de DIEGO ENRIQUE PÉREZ FERNÁNDEZ, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá indicar la pretensión condenatoria que se desprende de la pretensión tercera de la demanda.
- En los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá indicar la fuente la de la cual obtuvo la dirección de notificación electrónica del demandado, manifestando bajo juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por este y allegará las evidencias correspondientes.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados al demandado, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.166
hoy 01 de octubre de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

208c1c858b9372a71f1535f066a1008a903969fdd5cc3f937f361ed04999c25d

Documento generado en 30/09/2021 01:52:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>